



Con la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en Sesión Ordinaria de fecha 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, el Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, a través del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 fracción IV, 12 fracción IV, 16 párrafo segundo, 17¹ y demás aplicables de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Baja California Sur, en relación con los diversos 3, 19, 20, 25, 26, 27 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Baja California Sur, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Al tercer proceso de **Capacitación y Certificación de Especialistas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias 2023**, con autorización para su ejercicio en el ámbito público o privado dentro del Estado de Baja California Sur, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objetivo General. Capacitar y certificar a profesionales del derecho, quienes a la fecha de su inscripción en esta convocatoria reúnan el perfil y los requisitos formales para ejercer en el ámbito público o privado como Especialistas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), con enfoque en mediación y conciliación.

¹Con fundamento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a la obligación de toda autoridad para efecto de, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, se excluye la aplicación de la fracción VII del artículo 17 de Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Baja California Sur, toda vez que, de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la exigencia de una carta de no antecedentes penales como requisito para ejercer un derecho, obstaculiza la reinserción social efectiva, como derecho humano, y expone a las personas que han egresado de prisión, tras haber cumplido su sentencia, a la estigmatización social, cancelando con ello la oportunidad de vivir en igualdad, como un miembro más de la comunidad.



SEGUNDA. Requisitos generales de inscripción y participación. El perfil y requisitos que deben reunir las personas interesadas en la presente convocatoria, son los siguientes:

- 1) Ser Ciudadana o Ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Tener cuando menos 25 años de edad cumplidos a la fecha en que la capacitación programada en la presente convocatoria haya concluido;
- 3) Contar con Título y Cédula de Licenciado en Derecho, debidamente expedidos y registrados conforme a la Ley;
- 4) Acreditar por lo menos **3 años** de ejercicio profesional o **2 años** dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; en este último supuesto, el cómputo se hará a partir de la fecha de la expedición del Título y Cédula profesionales;
- 5) Tener reconocida honradez, probidad y buena conducta;
- 6) No ser ministro de culto alguno;
- 7) No haber sido sancionado en procedimiento ni estar sujeto al mismo por responsabilidad administrativa;
- 8) Acreditar la formación previa en MASC, dentro o fuera del Estado de Baja California Sur, o participar en la capacitación a que se alude en esta convocatoria; y
- 9) Aprobar el proceso de selección correspondiente y someterse a las evaluaciones de conocimientos y habilidades para la función.

Los requisitos anteriores serán acreditados por cada participante mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, con copia simple para su cotejo y constancia en los expedientes respectivos:

- a. Requisitos de los incisos 1) y 2), acta de nacimiento;
- b. Requisito del inciso 3), título y cédula profesionales de Licenciado en Derecho;
- c. Requisito del inciso 4), constancia de antigüedad laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, cuando el participante sea funcionario Judicial, y Título y Cédula Profesional;
- d. Requisitos del inciso 5) y 6) manifestación bajo protesta de decir verdad;



- e. Requisito del inciso 7), constancia de no inhabilitación expedida por el Gobierno del Estado de Baja California Sur; y
- f. Requisito del inciso 8) en cuanto a acreditar la formación previa en MASC, con el diploma, certificado o constancia expedida por la institución académica o pública de que se trate, debiendo acreditar que la duración de la misma fue de cuando menos cien horas, y que fueron cubiertas, como mínimo, las asignaturas a que alude el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Baja California Sur.

TERCERA. Lugar, plazo y documentos necesarios para la inscripción. El periodo de inscripción y entrega de documentos iniciará el **día lunes 8 (ocho) de mayo y concluirá el viernes 19 de ese mismo mes, del año 2023 (dos mil veintitrés), en un horario de 9:00 a 13:30 horas** en las oficinas del Centro Estatal, ubicadas en Blvd. Gral. Agustín Olachea S/N entre Gral. Lorenzo Núñez y Retorno Las Garzas, Colonia Emiliano Zapata, en La Paz, Baja California Sur, de lunes a viernes, en el horario antes referido los siguientes, mismos que serán ser entregados personalmente

1) Formato de Inscripción Oficial. Disponible en la página web del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur <http://www.tribunalbcs.gob.mx>, así como en las oficinas del Centro Estatal, el cual deberá presentarse con firma autógrafa, en el que la persona interesada exprese:

- a. Nombre completo;
- b. Domicilio donde pueda ser notificada, así como correo electrónico personal e institucional, en su caso, y número de teléfono móvil;
- c. Manifestación expresa , bajo protesta de decir verdad, de lo siguiente: **I)** Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; **II)** Tener reconocida honradez, probidad y buena conducta; **III)** No ser ministro de culto alguno;
- d. En su caso, manifestación expresa de su deseo de no participar en la formación de MASC, por contar con capacitación previa.

Cada Formato de Inscripción Oficial recibirá, al momento de su presentación, una **Clave de Identificación Personal** para que el sustentante pueda dar seguimiento al proceso.

2) Carta compromiso, donde expresa que acepta someterse a evaluaciones psicométricas y toxicológicas, de conocimientos y de habilidades, así como a las bases de la presente convocatoria y los lineamientos para el adecuado desenvolvimiento para las actividades y programas académicos en la modalidad virtual, aprobados en



sesión ordinaria del 07 de julio de 2022, por el Pleno del Consejo de la Judicatura, también así los protocolos de prevención y seguridad sanitaria de este Poder Judicial.

3) Identificación oficial, en original y copia simple para su cotejo, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:

- a. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- b. Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- c. Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; y
- d. Licencia de conducir del Estado de Baja California Sur.

4) Constancia de no inhabilitación, o de no estar sujeto(a) a procedimiento de responsabilidad administrativa, en caso de desempeñarse o haberse desempeñado como servidor(a) público(a);

5) En su caso, diploma o constancia con las que se acredite la formación previa en uno o más Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, centrada principalmente en mediación, conciliación o procesos restaurativos; y

6) Síntesis Curricular.

El Centro Estatal se reserva la facultad de verificar la autenticidad de la documentación presentada y de la información proporcionada por los participantes para cumplir con uno o más de los requisitos.

CUARTA. Acuerdo de Procedencia. Si la persona solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos, documentación y evaluaciones previstos en las bases Segunda, Tercera y Sexta de esta convocatoria, el Centro Estatal emitirá el Acuerdo de Procedencia respectivo.

En caso de que algún documento o requisito no sea completado, o la información proporcionada al Centro Estatal sea oscura o irregular, ésta Instancia podrá llevar a cabo la prevención correspondiente para que la persona solicitante subsane, aclare, corrija o complemente la información o documentos en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se le practique vía telefónica y por correo electrónico; de no desahogarse la prevención referida en el plazo señalado, se denegará a la persona solicitante su participación en el presente proceso.



Primer acuerdo de procedencia será emitido en razón de haber cumplido con las bases Segunda y Tercera entre los días lunes 22 (veintidós) y viernes 26 (veintiséis) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés).

Segundo acuerdo de procedencia una vez que la persona solicitante cumpla con las evaluaciones psicométricas y Toxicológica que señala la base Sexta de esta convocatoria, entre los días lunes 5 (cinco) y viernes 9 (nueve) de junio de 2023 (dos mil veintitrés).

Dichas actas serán dados a conocer mediante una lista publicada a través de la página oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur <http://www.tribunalbcs.gob.mx>, con la Clave de Identificación Personal que corresponda a cada sustentante.

QUINTA. Identificación de los aspirantes. Durante el desarrollo de cada una de las etapas de la convocatoria, los aspirantes sólo podrán utilizar la Clave de Identificación Personal, y deberán exhibir en original cualquier Identificación personal de la lista enumerada en el punto 3 de la Base Tercera de la presente convocatoria. La persona aspirante que no se identifique de manera fehaciente no podrá participar en la etapa correspondiente.

SEXTA. Etapas del proceso de capacitación y certificación. A efecto de obtener la certificación como Especialista en MASC en el Estado de Baja California Sur, las personas aspirantes deberán cumplir, en su caso, con las siguientes etapas:

- 1) **Evaluación Psicométrica.** A cada aspirante que haya obtenido su respectivo Acuerdo de Procedencia, se le aplicará una evaluación psicométrica para medir las características y habilidades sociales de empatía, creatividad en la solución de problemas, honestidad, tolerancia a la frustración y pautas de imparcialidad, que permitan acreditar los requisitos relativos al perfil de Especialista en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), bajo las siguientes condiciones:
 - a. **Periodo de Evaluación:** Se programarán entre el lunes 29 (veintinueve) de mayo y viernes 2 (dos) de junio de 2023;
 - b. **Fechas, horarios y modalidades:** Conforme al calendario, medios y/o espacios que al efecto se determinen por parte del Centro Estatal, los cuales serán comunicados con la debida oportunidad a las personas aspirantes;
 - c. **Puntualidad:** No se tolerará el ingreso tardío a las evaluaciones (presenciales o virtuales), lo que se entiende arribar o ingresar después de la hora que el Centro Estatal determine para la práctica de las mismas, en la fecha correspondiente; y



- d. **Resultados:** Se publicará en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur <http://www.tribunalbcs.gob.mx> una lista con los resultados de las evaluaciones, en la que únicamente se expresará la Clave de Identificación Personal de cada aspirante y si la persona resultó o no calificada con el perfil requerido.
- 2) **Evaluación Toxicológica.** Para descargar el consumo de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, de acuerdo a lo ordenado por el Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, se aplicarán exámenes toxicológicos a cada aspirante que sí haya reunido el perfil para Especialista en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), conforme a los resultados de las evaluaciones psicométricas, mismos que deberán realizarse entre los días que comprenden entre el lunes 29 (veintinueve) de mayo y viernes 2 (dos) de junio del año 2023 (dos mil veintitrés) en el laboratorio de su elección.
- 3) **Capacitación.** En el caso de las personas que no hubieren acreditado formación previa en MASC; o que de haberlo hecho, deseen participar en el proceso de capacitación a que se alude en esta Convocatoria; y que, en cualquier caso, hubieren obtenido evaluación psicométrica positiva y toxicológica negativa, deberán cursar el **Diplomado en Formación de Especialistas de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**, el cual comprenderá **100 (cien) horas** de instrucción teórico-práctica en temas fundamentales para la formación en mediación y conciliación, bajo las siguientes condiciones:
- a. **Inicio y conclusión del Diplomado:** El diplomado iniciará el día **viernes 16 (dieciséis) de junio del año 2023 y concluirá el sábado 09 (nueve) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, ejecutándose en nueve fines de semana, de conformidad con la agenda que les será enviada a las personas aspirantes por el CEJA.
- b. **Horario:** Será el siguiente para cada día viernes y sábado de las semanas indicadas en la agenda antes mencionada:
- Días viernes, de las 17:00 (diecisiete) a las 22:00 (veintidós) horas.
 - Días sábado, de las 9:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas y algunos módulos de 9:00 (nueve) a 15:30 (quince treinta) horas.
- c. **Modalidad:** El Diplomado se realizará de manera híbrida, es decir, en línea tres módulos y presencial seis, con sesiones en vivo a través de la plataforma electrónica de Zoom, y con el apoyo de la plataforma educativa de *moddle*.



Las actividades académicas en la modalidad presencial se desarrollarán en el Salón de Actos Armando Aguilar Paniagua, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio de Justicia del Estado, sito en calle Antonio Álvarez Rico casi esquina con Boulevard Luis Donald Colosio, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, en La Paz, B.C.S., y, excepcionalmente, en el lugar que el Centro Estatal determine, lo que será oportunamente notificado a las personas aspirantes.

Los participantes que residan fuera de la Capital del Estado, podrán optar por tomar en la modalidad en línea aquellos módulos que se impartan en la modalidad presencial, previo aviso a la Dirección del Centro Estatal, en cuyo caso, asumirá la obligación de cumplir con lo dispuesto por los lineamientos para el adecuado desenvolvimiento para las actividades y programas académicos en la modalidad virtual, aprobados en sesión ordinaria del 07 de julio de 2022, por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

- d. **Resultados:** Se publicará en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur <http://www.tribunalbcs.gob.mx>, la lista de los aspirantes que hayan culminado satisfactoriamente el Diplomado en Formación de Especialistas de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias con al menos el ochenta por ciento de asistencia, mismos que serán acreedores a la constancia respectiva. La lista en cita solo expresará la Clave de Identificación Personal que haya sido asignada a cada aspirante al momento de su inscripción.
 - e. **Capacitación previa:** Para el caso de aquellas personas que acrediten en la inscripción de esta convocatoria, en términos de las Bases Segunda inciso 6) y Tercera inciso 4), que cuentan con la formación previa en MASC, tendrán la opción de no participar en el Diplomado, debiendo dejarse constancia de esta situación en el expediente de la persona solicitante. Lo anterior no exime a la persona aspirante a cumplir con el resto de los requisitos y acciones que aquí se establecen, incluyendo desde luego la de pasar por las evaluaciones teórico y prácticas.
- 4) **Certificación.** Las y los aspirantes que hayan culminado satisfactoriamente el Diplomado en Formación de Especialistas en MASC, o que hubieren acreditado fehacientemente la formación previa, podrán acceder a las evaluaciones para la certificación como Especialista, que se realizarán en las siguientes fases y condiciones:



- a. **Evaluación Teórica.** Examen escrito que constará de 50 (cincuenta) reactivos de opción múltiple para valorar conocimientos teóricos y resolución de problemas, con base en un instrumento elaborado sobre el temario del Programa de Formación de Especialistas, y en función de la guía que será entregada con anticipación por el Centro Estatal. El examen se aplicará de manera presencialmente en la fecha, hora y lugar que en su caso se determinen mediante acuerdo por el Comité de Certificación, serán oportunamente informadas a cada una de las personas aspirantes; en todo caso el examen se aplicará durante los meses de septiembre u octubre del año 2023, y tendrá un valor global sobre la calificación final del 40% (cuarenta por ciento); y
- b. **Evaluación Práctica.** Consistente en la simulación de una sesión de mediación, en línea o presencialmente, dependiendo del nivel de alerta por la contingencia sanitaria, en la que cada aspirante asumirá el rol de Especialista en MASC, para valorar su desempeño en la aplicación del mecanismo de mediación y sus fases; la pertinencia y consistencia de sus intervenciones; y, su apego a los principios que norman la conducta de las y los Especialistas. El Centro Estatal notificará oportunamente a los aspirantes las fechas en que se desarrollarán las simulaciones, así como el calendario de participaciones que tendrá lugar, lo cual se verificará durante los meses de septiembre u octubre de 2023; este componente tendrá un valor global sobre la calificación final del 60% (sesenta por ciento).
- c. **Personas evaluadoras.** En términos del artículo 12 fracción XIV de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Baja California Sur, en relación con los diversos 28 fracción II y 29 del Reglamento de la citada Ley, la elaboración de las evaluaciones teóricas y prácticas estará a cargo y supervisada por la Dirección del Centro Estatal, con la colaboración de pares externos de otros centros de justicia alternativa del país.

En ambos casos, la calificación mínima aprobatoria de las evaluaciones será de 80/100 (ochenta sobre cien) puntos.

Para los exámenes prácticos el Comité de Certificación deberá definir con antelación a su aplicación las rúbricas con base en las cuales la o las personas evaluadoras valorarán a las y los sustentantes.



SÉPTIMA. Resultado final y publicación. Con el resultado de las evaluaciones, el Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, realizará una valoración conjunta y razonada, caso por caso, de las solicitudes de certificación, a efecto de verificar que cada aspirante haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales y reglamentarios para su expedición.

De resolverse procedentes por el Comité, el Centro Estatal emitirá las certificaciones de especialistas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias correspondientes; de igual manera, en el caso de denegación de la certificación de Especialista, porque no se hubieren acreditado los requisitos legales y reglamentarios que se establecen, el Comité de Certificación emitirá la resolución correspondiente, debidamente fundada y motivada.

Las resoluciones que estimen procedentes las solicitudes de certificación, así como las resoluciones que las denieguen, serán remitidas por el Comité de Certificación al Pleno del Consejo para que éste apruebe su publicación en la página <http://www.tribunalbcs.gob.mx>, expresando solamente las Claves de Identificación Personal asignadas a cada aspirante, debiendo notificarse por parte del Centro Estatal a cada una de las personas aspirantes sus respectivas resoluciones a través de los medios de contacto con que se cuentan.

Solo los aspirantes que obtengan una **resolución favorable**, deberán realizar el pago de derechos señalados en la BASE OCTAVA y que en su caso correspondan a la certificación.

Contra la decisión que deniegue la certificación no procederá recurso alguno.

La persona a quien se deniegue la Certificación de Especialista podrá presentarse a cualquiera de las subsecuentes convocatorias de capacitación y certificación que para los mismos efectos expida el Centro Estatal.

OCTAVA. Expedición de la Certificación como Especialista y registro en el Padrón.

Acreditándose ante el Centro Estatal el pago de los derechos que correspondan por la certificación, la cual corresponde a la tarifa tasada por las cantidades equivalentes a **treinta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** establecida en el Acuerdo general Número 005/2019 del Pleno del Consejo de Judicatura del Poder Judicial del Estado, por lo que ese Centro Estatal deberá expedir los documentos que acrediten al aspirante como Especialista Certificado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con autorización para su ejercicio en el ámbito público o privado dentro del Estado de Baja California Sur, con una vigencia de tres años.



Asimismo, el Centro Estatal realizará inmediatamente el registro de las personas certificadas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el **Padrón de Especialistas** Certificados, tanto públicos como privados, el cual será publicado en la página oficial del Poder Judicial <http://www.tribunalbcs.gob.mx>.

NOVENA. Disposiciones finales. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, así como cualquier controversia originada con motivo de la misma, serán resueltas por el Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, y comunicadas a los interesados por conducto del Centro Estatal.

TRANSITORIO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 25 fracción I del Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos del Estado de Baja California Sur, publíquese la presente convocatoria en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur <http://www.tribunalbcs.gob.mx> y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Asimismo publíquese en los estrados de la Escuela Judicial y del Centro Estatal, en los lugares públicos del Poder Judicial del Estado, y en sus respectivas redes sociales.

Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono (612) 122-5904 extensión 4501 o al correo electrónico ceja@tribunalbcs.gob.mx

La presente Convocatoria fue aprobada en la Sesión Ordinaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, celebrada con fecha 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.



ATENTAMENTE

La Paz, Baja California Sur, a 24 de abril de 2023

MAESTRA MARÍA EUGENIA MONROY SÁNCHEZ
Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial
del Estado de Baja California Sur



Programa y Claustro Académico de la Capacitación y Certificación de Especialistas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias 2023

Módulo I. Introducción al estudio de los mecanismos alternativos de solución de controversias			
Ponente	Duración	Fecha y Hora	Modalidad
Licenciado Mario Alberto Montaña Delgado, Director Regional del Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial del Estado de México.	11 horas: Teoría 9 hrs. Práctica 2 hrs.	Viernes 16/06/2023 17:00-22:00	<u>Línea</u>
		Sábado 17/06/2023 09:00 -15:00	

1. Antecedentes históricos
2. Fundamentos legales de los mecanismos alternativos
2.1 Marco constitucional
2.2 Fundamentos de derecho internacional
2.3 Contexto Nacional
2.4 Procedencia y Eficacia Jurídica de los MASC
3. Generalidades de los mecanismos alternativos
3.1 Definición de MASC.
3.2 Características de los MASC.
3.3 Objetivos de los MASC.
3.4 Ventajas de los MASC.
3.5 Los MASC más difundidos.
3.6 Diferencias y similitudes entre los distintos MASC

Módulo II. Teoría del conflicto			
Ponente	Duración	Fecha y Hora	Modalidad
Maestra María Gabriela Sánchez García, Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.	11 horas: Teoría 9 hrs. Práctica 2 hrs.	Viernes 23/06/2023 17:00-22:00	<u>Línea</u>
		Sábado 24/06/2023 09:00-15:00	

1. El conflicto. Definiciones características y tipología
2. Causas del conflicto
3. La percepción y el conflicto
4. Las emociones. Definición y características
5. La escalada del conflicto
6. Análisis del conflicto
7. Formas de enfrentar el conflicto



Módulo III. Habilidades y herramientas de intervención			
Ponente	Duración	Fecha y Hora	Modalidad
Maestro Roberto Montoya González, Profesor de Justicia Restaurativa, Monterrey, <u>Nuevo León</u>.	11 horas: Teoría 9 hrs. Práctica 2 hrs.	Viernes 30/06/2023 17:00-22:00	<u>Presencial</u>
		Sábado 01/07/2023 09:00-15:00	

<p>1. Habilidades y capacidades imprescindibles</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Escucha activa 1.2 Empatía 1.3 Asertividad 1.4 Manejo de emociones 1.5 Autocontrol 1.6 Inteligencia emocional 1.7 Capacidad para gestionar situaciones emocionales 1.8 Capacidad de toma de decisiones 1.9 Capacidad de conseguir objetivos en ambientes tensos
<p>2. Herramientas, recursos y técnicas que debe desarrollar la persona especialista en mediación y conciliación</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Hablar activa y honestamente 2.2 Las preguntas 2.3 El parafraseo 2.4 Reformulación 2.5 Re encuadre 2.6 Resumen y síntesis 2.7 Mensaje tú y mensaje yo 2.8 Comunicación no verbal 2.9 Comunicación no violenta

Módulo IV. Programación Neurolingüística (PNL)			
Ponente	Duración	Fecha y Hora	Modalidad
Maestra Mónica Alejandra López Pérez, Instructora y Facilitadora de Procesos de Trabajo en Equipo, Liderazgo, Recursos Humanos y Negociación, Monterrey <u>Nuevo León</u>.	11 horas: Teoría 9 hrs. Práctica 2 hrs.	Viernes 07/07/2023 17:00-22:00	<u>Presencial</u>
		Sábado 08/07/2023 09:00-15:00	



Temas
1. Hemisferios cerebrales
2. Presuposiciones de PNL

Módulo V. Procedimiento de los mecanismos alternativos			
Ponente	Duración	Fecha y Hora	Modalidad
Licenciado Jesús Salvador Guirado López, Docente en Formación de Mediadores, Hermosillo, Sonora.	11 horas: Teoría 9 hrs. Práctica 2 hrs.	Viernes 11/08/2023 17:00-22:00	<u>Presencial</u>
		Sábado 22/08/2023 09:00-15:00	

1. El procedimiento 1.1 Clarificación de la perspectiva de las partes 1.2 Clarificación de intereses y necesidades 1.3 Facilitación de la comprensión y reconocimiento de necesidades mutuas 1.4 Legitimación y re encuadre 1.5 Generación de Opciones 1.6 Acuerdos
2. Etapas del procedimiento 2.1 Discurso de Apertura 2.2 Exploración 2.3 Agenda 2.4 Generación de alternativas de Solución del Conflicto 2.5 Evaluación de Alternativas. 2.6 Caucus 2.7 Función de la Co-mediación.

Módulo VI. Procedimiento de los mecanismos alternativos			
Ponente	Duración	Fecha y Horario	Modalidad
Maestro Rubén Cardoza Moyron, Director del Instituto de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de <u>Nuevo León</u>.	11 horas: Teoría 9 hrs. Práctica 2 hrs.	Viernes 18/08/2023 17:00-22:00	<u>Presencial</u>
		Sábado 19/08/2023 09:00- 15:00	

1. Modelo Harvard



1.1	Naturaleza del Modelo
1.2	Definición
1.3	Metodología
1.4	Desarrollo de la Técnica del Modelo
2.	Modelo Transformativo
2.1	Naturaleza del Modelo
2.2	Definición
2.3	Metodología
2.4	Desarrollo de la Técnica del Modelo
3.	Modelo Circular narrativo
3.1	Naturaleza del Modelo
3.2	Definición
3.3	Metodología
3.4	Desarrollo de prácticas del Modelo Circular

Módulo VII. Mecanismos Alternativos en materia civil y mercantil			
Ponente	Duración	Fecha y Hora	Modalidad
Licenciada Martha Laura Garza Estrada, Tribunal Superior de Justicia de Estado de <u>Nuevo León</u> .	11.5 horas: Teoría 8 hrs. Práctica 3.5 hrs.	Viernes 25/08/2023 17:00-22:00	Presencial
		Sábado 16/08/2023 09:00-15:30	

Temas
1. La familia y sus estructuras
2. Aspectos relevantes del Derecho de Familia
3. Teoría y principios de la mediación en el ámbito familiar
4. Fases del Proceso de Mediación
5. Enfoque sistémico de la mediación familiar
6. Particularidades de la mediación de separación y divorcio
7. Reformulación de la comunicación negativa
8. Escucha activa y empatía
9. Elaboración y formulación de preguntas
10. Sesiones individuales
11. Disputas familiares y su enfoque transformativo
12. Interacción de las partes en el conflicto
13. Mediación sobre convivencia familiar
14. Mediación sobre alimentos
15. Práctica de mediación de separaciones y divorcios



Módulo VIII.- Mecanismos Alternativas en materia civil y mercantil.

Ponente	Duración	Fecha y Hora	Modalidad
Maestro Mauricio Zúñiga Velázquez, Mediador conciliador del Poder Judicial del Estado de México.	11 horas: Teoría 9 hrs. Práctica 2 hrs.	Viernes 01/09/2023 17:00-22:00	<u>Línea</u>
		Sábado 02/09/2023 09:00 -15:00	

1. El contrato y el acuerdo como concepto social jurídico fundamental.
 - 1.1 Ideas preliminares
 - 1.2 Definición de contrato
 - 1.3 Teoría del acuerdo
 - 1.4 Doble naturaleza del contrato
 - 1.5 Decadencia del Contrato y de la voluntad
 - 1.6 Vigencia del Contrato
 - 1.7 Crítica Marxista al Contrato
 - 1.8 Conclusiones
 - 1.9 MASC en asuntos de compraventa
 - 1.10 ASC en asuntos de arrendamiento
 - 1.11 ASC en asuntos de hipoteca
 - 1.12 MASC en asuntos de depósito.
 - 1.13 MASC en asuntos de prestación de servicios profesionales.
 - 1.14 MASC en asuntos de transporte.

Módulo IX. Temas transversales en la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias

Ponente	Duración	Fecha y Hora	Modalidad
Licenciado Gilda Lizette Ortiz López, Coordinadora Estatal de los Centro de Justicia Alternativa de Solución de Controversias Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.	11.5 horas: Teoría 8 hrs. Práctica 3.5 hrs.	Viernes 08/09/2023 17:00-22:00	<u>Presencial</u>
		Sábado 09/09/2023 09:00-15:30	

- 1 Derechos humanos
 - 1.1 Concepto de los derechos humanos
 - 1.2 Fundamentación de los DDHH
 - 1.3 Aspectos sustantivos
 - 1.4 Marco constitucional y convencional de los DDHH
 - 1.5 Relevación de los DDHH en la aplicación de los MASC



2	Perspectiva de género
2.1	Conceptos generales
2.2	Sexo
2.3	Género
2.4	Estereotipos de género
2.5	Roles de género
2.6	Prejuicios de género
2.7	Igualdad y no discriminación
3	Inclusión de la perspectiva de género en los MASC
3.1	Metodología para identificar prejuicios
3.2	Habilidades para hacer visibles los prejuicios de las partes
3.3	Principio de equidad e igualdad en los procedimientos de los MASC, con enfoque de género
3.4	Análisis de conflictos y su abordaje con perspectiva de género
4	Derechos de niñas, niños y adolescentes
4.1	Referencias normativas nacionales e internacionales
4.2	Interés superior de la niñez
4.3	La función de la persona facilitadora como garante de los derechos de las niñas, niños y adolescente